



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°999 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1296

RANCAGUA 24 ABR 2015

VISTOS:

- a) D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que regula el Fondo Solidario de Elección de vivienda y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 7663 (V. y U.) de fecha de 14 de Septiembre de 2012 del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- c) Resolución Exenta N° 8308 (V. y U.) de fecha 16 de Octubre de 2012, que establece zona prioritaria el Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, para el desarrollo del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- d) Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) de fecha 28 de Noviembre de 2013 que llama a postulación especial al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- e) Resolución Exenta N°1309 (V. y U.) de fecha 28 de febrero de 2014 que modifica Resolución Exenta N°8761 y otorga recursos para la asignación de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a personas del Programa Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
- f) Resolución Exenta N°1420 (V. y U.) de fecha 06 de marzo de 2014 que modifica Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) del año 2013 y Resolución Exenta N°1309 (V. y U.) del año 2014 y otorga recursos para la asignación de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a personas del Programa Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad.
- g) Acta de Notificación de Asignación de Bonos de Traslado de fecha 05 de Marzo de 2015, efectuada a la delegada de la nave doña Luz Marina Alarcón Moreno.
- h) El D.L. N°1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- i) Las disposiciones de la resolución N°1.600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;
- j) Las facultades que me confiere el D.S N°355 (V. y U.) de 1976 y D.S N°272 (V. y U.) de fecha 05 de Enero de 2015.
- k) Resolución Exenta N°999 de fecha 27 de Marzo de 2015 que nomina y paga subsidios movilidad del programa de recuperación de condominios sociales a 18 familias de violeta parra 13-14 del conjunto habitacional Benjamin Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- l) Artículo 62 de la Ley N°19880.

CONSIDERANDO

1.-Que habiendo incurrido en un error de redacción en el resuelvo 2.-) fila N°18 de la resolución citada en el visto k) de la presente resolución.

RESUELVO

1.- RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N°999 de fecha 27 de Marzo de 2015 en el siguiente sentido

Donde dice:

N°	CALLE	BLOCK	DPTO	BENEFICIARIO	RUT	CALIDAD DE OCUPANTE	MONTO
18	VIOLETA PARRA	13	106	MITZI ANDREA PALMA GUZMAN	15124293-0	COMODATO	46 UF

Debe decir:

Nº	CALLE	BLOCK	DPTO	BENEFICIARIO	RUT	CALIDAD DE OCUPANTE	MONTO
18	VIOLETA PARRA	13	106	MITZI ANDREA PALMA GUZMAN	15124293-6	COMODATO	46 UF

3.- En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta 999 de fecha 27 de Marzo de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



nt cardy

VICTOR GARDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS

VCV/RFF/ACAD

DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento de Programación y Control
- Unidad de Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Recuperación de Condominios Sociales.
- Oficina de Partes

